

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA
j01fsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 23 No. 5-63 Oficina 101 Bloque 1 Edificio Benavides Macea

Santa Marta, 4 de febrero de 2022

OFICIO CIRCULAR No. 00023

- ❖ ROBERTO BALLESTEROS LOPEZ
- ❖ OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA
- ❖ SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
- ❖ OFICINA ASESORA JURÍDICA.
- ❖ DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO.
- ❖ SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL.
- ❖ INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.
- ❖ DIRECCIÓN TERRITORIAL MADALENA (IGAC).
- ❖ SOPORTE PÁGINA WEB – RAMA JUDICIAL
- ❖ CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA
- ❖ DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN).

juzgadosjal@gmail.com
ofiregissantamarta@supernotariado.gov.co
notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co
shirley.villarejo@supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co
maria.venegas@supernotariado.gov.co
notificaciones.judiciales@igac.gov.co
direccion@igac.gov.co
santamarta@igac.gov.co
jose.villamil@igac.gov.co
notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co
soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co
mecsjudalena@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
---------	------------------

RADICACIÓN	47.001.31.60.001.2022.00032.00
ACCIONANTE	ROBERTO BALLESTEROS LOPEZ C.C. 12.526.433
ACCIONADOS	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Cordial saludo

Para su conocimiento y estricto cumplimiento por medio del presente le NOTIFICO el contenido el resolutivo de la providencia de tipo **AUTO** calendada **3 DE FEBRERO DE 2022**, la cual en su parte pertinente dice lo siguiente:

“PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela formulada por el ciudadano ROBERTO BALLESTEROS LOPEZ (C.C. 12.526.433), contra la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA y la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, por la presunta vulneración a su derecho fundamental al debido proceso administrativo.

SEGUNDO: En pro de conformar un legítimo contradictorio y salvaguardar el derecho de contradicción y defensa, se ordena la vinculación de las siguientes dependencias y/o entidades:

- 1. Oficina Asesora Jurídica.*
- 2. Dirección Técnica de Registro.*
- 3. Subdirección de Apoyo Jurídico Registral.*
- 4. Instituto Geográfico Agustín Codazzi.*
- 5. Dirección Territorial Magdalena (IGAC).*
- 6. Sr. JOAQUIN EDUARDO DIAZGRANADOS MONTERO (C.C. 85.465.671).*
- 7. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).*

TERCERO: PRUEBAS:

• DE OFICIO:

1. ORDENAR a la accionada y los vinculados RENDIR un informe completo y detallado respecto de los hechos y pretensiones esbozados en la acción de tutela, para lo cual se les concede el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas. Se advierte que la omisión injustificada de rendir el informe hará que se tengan por ciertos los hechos esgrimidos y se entre a decidir de plano.

• APORTADAS: TENER como pruebas los documentos aportados con la tutela, los cuales serán valorados en su oportunidad.

• SOLICITAR a los accionados y vinculados, en especial a la Oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA, que junto con su descargo informen, los datos de contactos

(números de teléfono y correo electrónico) del accionante y del señor JOAQUÍN EDUARDO DIAZGRANADOS MONTERO en pro de garantizar su comparecencia a este trámite.

CUARTO: EMPLAZAR al señor JOAQUÍN EDUARDO DIAZGRANADOS MONTERO (C.C. 85.465.671) para que comparezca el presente asunto constitucional como coadyuvante del actor, de las accionadas o vinculadas en los términos del artículo 13 del Decreto 2591 de 1991; para tal efecto se dispone que por Secretaría se ordene la publicación de un aviso en la página web de la Rama Judicial, en la del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena y en el Micrositio de este despacho a más el libelo de tutela y sus anexos.

QUINTO: NOTIFICAR este proveído por el medio más expedito y eficaz posible. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, (Fdo.) SERGIO ALEXANDER CAMPO RAMOS. Juez”

Sírvase proceder de conformidad. Debe contestar vía correo electrónico en documento firmado y en archivo PDF. Indicado la radicación del proceso.

Atentamente,

HERNANDO JOSÉ SAADE URUETA
Secretario

Firmado Por:

Hernando Jose Saade Urueta
Secretario
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4acea6e9879cdcd6d45dd9ff083ce1bc4babec74ccd55c7fb125473c13a77
f56

Documento generado en 04/02/2022 03:42:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>